



Señor
Diego Paulsen Kehr
Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile
Presente

Señor Presidente

Vistos:

1. Que, la Cámara de Diputadas y Diputados cuenta con la facultad exclusiva de fiscalizar los actos de Gobierno, creando comisiones especiales investigadoras a solicitud de, al menos, dos quintos de las diputadas y diputados en ejercicio, es decir, de la firma de 62 señoras y señores diputados;
2. Que esta facultad se encuentra prevista en el artículo 52, letra c) de la Constitución Política de la República, en el Título V de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en lo dispuesto en el Título III del Libro Tercero del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile; y,

Considerando:

1. Que la Corporación de Fomento de la Producción (en adelante CORFO, indistintamente) y la empresa SQM Salar S.A. suscriben el “Contrato para Proyecto en el Salar de Atacama”, comprometiéndose a aumentar la capacidad productiva de litio en las pertenencias mineras del salar, incorporando la obligación de SQM de efectuar aportes anuales para investigación y desarrollo, la cual se reproduce a continuación:

DÉCIMO QUINTO: Esfuerzos de Investigación y Desarrollo en Chile.



Quince. Uno. A partir del año dos mil dieciocho y durante toda la Vigencia del Contrato, la Sociedad se obliga unilateral e irrevocablemente a aportar anualmente recursos para investigación y desarrollo en los términos de esta Cláusula (los "Aportes I+D"). Los Aportes I+D deberá efectuarse a uno o más institutos tecnológicos y/o entidades de investigación y desarrollo tecnológico, públicos o privados sin fines de lucro, que lleven a cabo actividades de investigación y desarrollo, transferencia de tecnología e innovación, asistencia tecnológica y técnica especializada, difusión tecnológica o generación de investigación e información de apoyo a la regulación y a las políticas públicas, cuyo propósito sea principalmente y entre otros: (i) estudios, investigación y el desarrollo de tecnología que se centre en uso y/o aplicación de energía solar, sales de litio o de las sales y productos de las Pertenencias; minería no metálica; o aprovechamiento de la energía solar, minería metálica baja en emisiones, complementaria a la industria del litio en el desarrollo de baterías; (ii) estudios, investigación y el desarrollo de tecnología de industrias complementarias a la del litio en el desarrollo de la electro movilidad y fuentes de almacenamiento de energía estacionaria. Esto incluye a la minería metálica y no metálica cuyos productos son utilizados para el desarrollo de la electromovilidad, el almacenamiento de energía eléctrica, desarrollo minero sustentable y bajo en emisiones, para la generación de componentes certificados para la electromovilidad que faciliten la penetración de energías intermitentes, que en definitiva demandan baterías de litio (las "Entidades I+D").

Quince. Dos. Los Aportes I+D tienen como uno de sus objetivos incentivar el uso de los productos de las Pertenencias, lo que potencialmente se puede traducir en un mayor volumen de venta y/o mejores precios futuros de los distintos productos que se derivan de la explotación de los recursos mineros de las Pertenencias.

Quince. Tres. La Sociedad reconoce en CORFO la experiencia y conocimiento para determinar las Entidades por medio de las cuales se van a canalizar los aportes. Sin perjuicio de ello, las Entidades I+D deberán pasar previamente por un proceso de due diligence y además por la aprobación del programa de cumplimiento de SQM.



Quince. Cuatro. El Aporte I+D podrá destinarse solo a aquellas Entidades I+D en las cuales tenga representación, participación o de algún otro modo injerencia en su administración, representantes de universidades y/u órganos de la Administración del Estado. Dichos aportes deberán destinarse exclusivamente a la creación, desarrollo y mantención de capacidades tecnológicas especializadas así como al funcionamiento de dichas entidades, según se establezca en los acuerdos referidos más adelante. El Consejo de CORFO, al determinar las Entidades I+D establecerá el plazo por el cual deberán recibir el Aporte I+D, el que no podrá ser superior a diez años o al plazo que reste de la Vigencia del Contrato y las finalidades a las que se le aplicarán los fondos. Los Aportes I+D podrán ser renovados o modificados por el Consejo de CORFO, quien deberá requerir, como una condición, que cada Entidad I+D se obligue tanto a respetar el objeto para el cual se destina el aporte como a cumplir con los fines y metas multianuales y evaluaciones de desempeño, que CORFO establecerá mediante acuerdo que deberá suscribir esta última con cada Entidad I+D (...)."

2. Lo anterior en el contexto que Chile es parte del Acuerdo de París, instrumento que se encuentra debidamente ratificado por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de mayo de 2017.

El Acuerdo fue adoptado el año 2015, en la Vigésimo Primera Reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, o "COP21", que sumó las voluntades de más de 185 países que lo han ratificado a la fecha, con el objeto de establecer medidas ambiciosas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), a través de la adaptación, mitigación y resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global, con la meta de no superar un aumento de temperatura mayor a 2°C en relación al nivel preindustrial.

3. Mediante dicho Acuerdo, Chile se comprometió a alcanzar diversas metas y acciones en el ámbito de la mitigación y adaptación al cambio climático, creación de



capacidades, transferencia tecnológica y financiamiento, entre otras, en un plazo de implementación entre los años 2018 y 2030.

4. Respecto de la urgencia de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, cabe tener presente el Informe Especial sobre el Calentamiento Global, elaborado el mes de octubre de 2018, por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) que plantea que será necesaria una acción mucho más decidida para enfrentar este gran desafío de la humanidad, confirmando la urgente necesidad de frenar el aumento de las emisiones de gases de efecto invernadero, proporcionando una evaluación de la que el aumento de temperatura no debe superar 1.5°C en lugar de 2°C. Lo anterior, dado que el IPCC proyecta que un aumento de 2°C en la temperatura media mundial conduciría a peores e irreversibles impactos globales y regionales.
5. Se constata, en consecuencia, que, para reducir el nivel de calentamiento global en el futuro, se necesita alcanzar las “cero emisiones netas” para mediados de siglo, lo que exigirá una rápida transición de la economía mundial. En efecto, en los próximos 10 a 20 años se deben transformar los sistemas energéticos, agrícolas, urbanos e industriales, así como involucrar a los actores no estatales e integrar la acción climática en el marco más amplio de las políticas públicas, las cuales, a su vez, van a influir en áreas como el empleo, la seguridad la tecnología y la innovación.
6. Para que lo anterior ocurra, es necesario incrementar la contribución de las energías renovables en la matriz energética junto con el desarrollo de nuevas tecnologías de bajas emisiones. Las necesidades descritas suponen un impacto significativo en la demanda de nuevos insumos tecnológicos para el almacenamiento y acumulación de energía y de una demanda derivada de ciertas materias primas claves para estos fines, especialmente respecto de minerales como el litio, cobre, cobalto, níquel y manganeso, escasos a nivel mundial.
7. Chile cuenta con aptitudes naturales que lo sitúan en una posición de privilegio en esta nueva industria, especialmente, en la Región de Antofagasta y resulta evidente que en este nuevo escenario, la minimización de los impactos ambientales de su



extracción y procesamiento es fundamental, lo que se podrá realizar a través del desarrollo de una minería sustentable, con baja en emisiones y con trazabilidad.

8. Para llevar a cabo el cometido expresado en el punto número 1, CORFO licitó la conformación y operación del Instituto de Tecnologías Limpias para canalizar los aportes anuales que derivan del contrato asumido entre ambas entidades. Para ello, el 26 de noviembre de 2018 se realiza la apertura de un RFI, recepcionándose la propuesta de Corporación Alta ley, la de Associated Universities Inc. (AUI) y la de Fundación Chile, agrupando en la primera a universidades chilenas, empresas privadas e institutos tecnológicos internacionales, la segunda a universidades estadounidenses y universidades chilenas, y la tercera a empresas privadas.
9. En el proceso mismo de licitación se establecieron parámetros para la evaluación de las propuestas en las bases de la misma, iniciándose las fases internacionales y las dos nacionales llevadas adelante por CORFO. Este cometido se completó el día 4 de enero del presente año, en donde la licitación se la adjudicó el consorcio de universidades estadounidenses y 4 universidades chilenas, denominado AUI.
10. La decisión de CORFO no estuvo exenta de cuestionamientos por parte de la comunidad científica chilena y el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, ya que acusaron que el proceso de evaluación interno de CORFO no se ajustó a los estándares de licitaciones, existiendo implicancias por parte de los evaluadores titulares, quienes desistieron de participar, dejando a los evaluadores suplentes a cargo de la etapa. Esto tendría una repercusión significativa para el proceso, ya que los suplentes no contarían con la experiencia en el campo de energías renovables y sustentabilidad, materias que son el corazón del proyecto de licitación del Instituto de Tecnologías Limpias.
11. De igual forma, se acusa de cambios antojadizos en las bases de la licitación, las cuales no fueron notificadas a las partes, que eventualmente ayudarían al consorcio ganador, y de cambios de puntaje sobre base de modificaciones futuras, como fue el discutido *ítem* de gobernanza.



12. Todas estas denuncias, junto con otras que se han dado a conocer en la Comisión de Futuro, Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación de la Cámara de Diputadas y Diputados en las sesiones de fecha 13 y 18 de enero de 2021, han llevado a distintas acciones por parte del mundo político. Sesiones especiales, presentaciones ante el ente contralor, proyectos de resolución y esta comisión investigadora son señales de que el proceso, al menos, no ha sido transparente, y es deber del poder fiscalizador de los actos del Ejecutivo el investigar el proceso completo.
13. En sintonía con lo anterior, la licitación del Instituto de Tecnologías Limpias no es un proyecto cualquiera, es una oportunidad invaluable para el Estado de Chile de desarrollar tecnologías únicas en el mundo, las cuales dejarán inversión y conocimiento en la región de Antofagasta, pero también -y quizás más importante aún- permitirá acercarse a la meta de carbono neutral que Chile comprometió con el Acuerdo de París y cambiar su matriz productiva, generando valor agregado a las tecnologías y extracciones minerales que se hagan, dejando de depender del valor de las piedras en las bolsas extranjeras.
14. Es por todo lo anterior, que es de suma importancia el revisar las actuaciones que tuvieron lugar desde el inicio de la licitación hasta la adjudicación de la misma, con el fin de comprobar si el proceso fue transparente y sin beneficios espurios a ninguna de las partes, y en caso de comprobarse lo contrario, el asignar las responsabilidades políticas, entregar los antecedentes a los entes administrativos y judiciales, y señalar las modificaciones legales que deben hacerse para precaver futuras irregularidades.

POR TANTO, en virtud de los antecedentes antes expuestos y los preceptos constitucionales y legales citados, las diputadas y diputados firmantes solicitan a esta Cámara de Diputadas y Diputados, que acuerde la creación de una Comisión Especial Investigadora, para que investigue las actuaciones de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) y todo el proceso de licitación del Instituto de Tecnologías Limpias, y



cualquier otra autoridad pertinente, respecto de las situaciones anteriormente descritas y aquellas que se expongan en la comisión.

Hago presente, que la Comisión Especial Investigadora dispondrá de un plazo de 90 días para investigar, elaborar y entregar su informe a la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados, pudiendo sesionar en cualquier lugar del país que acuerde.

TOMÁS HIRSCH GOLDSCHMIDT
DIPUTADO DISTRITO 11





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS HIRSCH G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SALDIVAR A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO GUTIÉRREZ G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. BORIS BARRERA M.



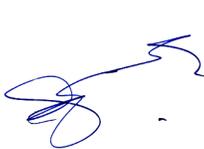
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO DÍAZ D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME TOHÁ G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO TEILLIER D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. IVÁN FLORES G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA ROJAS V.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GONZALO WINTER E.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL ASCENCIO M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CLAUDIA MIX J.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA CASTILLO M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ SAFFIRIO E.



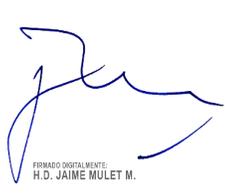
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRA SEPÚLVEDA O.



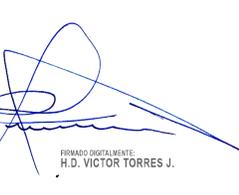
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. FÉLIX GONZÁLEZ G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR TORRES J.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RENÉ ALINCO B.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL SILBER R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MAYA FERNÁNDEZ A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTINA GIRARDI L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GIORGIO JACKSON D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RICARDO CELIS A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS WALKER P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA PÉREZ S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL CRISPÍ S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL BORIC F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. PEDRO VELÁSQUEZ S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA VALLEJO D.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. AMARO LABRA S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GAEL YEOMANS A.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. PEPE AUTH S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALEJANDRO BERNALÉS M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RODRIGO GONZÁLEZ T.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LORETO CARVAJAL A.



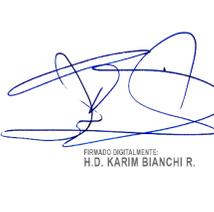
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL SOTO M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA PARRA S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TUCAPÉL JIMÉNEZ F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. KARIM BIANCHI R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL NUÑEZ A.



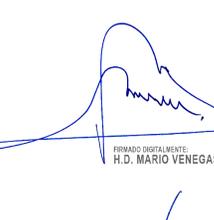
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ALEXIS SEPÚLVEDA S.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MAITE ORSINI P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARIO VENEGAS C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JENNY ÁLVAREZ V.



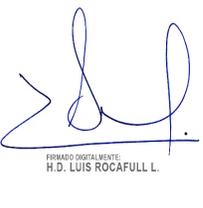
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO SCHILLING R.



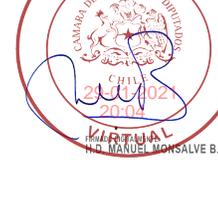
FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. LUIS ROCAFULL L.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MONSALVE B.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAÚL LEIVA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FIDEL ESPINOZA S.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN LUIS CASTRO G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PABLO VIDAL R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. WILADO MIROSEVIC V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL VERDESSI B.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ÁNGEL CALISTO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE BRITO H.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELA HERNANDO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO MEZA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ESTEBAN VELASQUEZ N.

